

REGISTRADA BAJO EL N° 2.449.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09322-1; y

CONSIDERANDO:

Que las cardiopatías congénitas son un grupo de enfermedades que afectan la formación del corazón en el período de gestación en el útero materno, con diferentes resultados post nacimiento, algunos más favorables que otros, pero siempre condicionados a padecer una enfermedad cardíaca durante toda su vida.

Que representan la primera causa de muerte evitable en la sala de neonatología, se estima que 1 de cada 100 niños nace con este diagnóstico. Anualmente en la Argentina son más de 7.000 los niños afectados que requieren ser operados, siempre que cumplan la condición de ser diagnosticados a tiempo, ya que caso contrario conllevan la muerte o secuelas graves de por vida.

Que este cuadro de situación, por si solo complejo, se agrava aún más en nuestra provincia, ya que en la actualidad y para muchos de los casos, no es posible acceder en forma oportuna a los centros de alta complejidad, ubicados en su mayoría en la Capital Federal, como así tampoco es posible, en caso de emergencia, tener acceso a traslados adecuados (ni terrestre, ni aéreos).

Que, por todas estas razones, se formó la "*Fundación por las cardiopatías congénitas*" para colaborar con la atención de los niños y sus familias buscando un cambio de esta realidad que tanto duele y de la que nadie está exento, ya que la ciencia no conoce con exactitud la causa de esta patología y en el 90% de los casos sucede sin antecedentes previos conocidos.

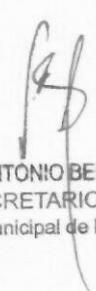
Que desde sus inicios (junio de 2010) promueven el diagnóstico prenatal de las cardiopatías congénitas.

Que muchos casos no hayan sido detectados precozmente, fueron el motor para que un grupo de mamás de la Ciudad de Rafaela decidan formar parte de la Fundación en la cual se comenzó a hablar y conocer sobre cardiopatías.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona el siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Declárese de interés municipal el primer "**Curso Hands On de Ecocardiografía Fetal**" a realizarse el día 19 de Octubre de 2019, en el salón auditorio del Hotel Campo Alegre de la Ciudad de Rafaela.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Envíese copia al Intendente de la ciudad, Arq. Luis Castellano, a la Secretaria de Desarrollo Social Dra. Brenda Vimo, a la Sra. Directora del Nodo Salud Región Rafaela, Dra. Marcela Kloster y al Sr. Director del Hospital Jaime Ferre, Dr. Jorge Bertram.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintidós días
del mes de agosto del año dos
mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela